

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**109**
**RIVAS-VACIAMADRID**

## PERSONAL

Por decreto número 2026-0927, de 19 de marzo de 2026, de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, una vez concluido el proceso de provisión mediante libre designación con convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se han efectuado los siguientes nombramientos:

PUESTO DE TRABAJO	PERSONA DESIGNADA
Dirección de Planificación	D. Luis Ortiz Guerrero
Coordinación de Servicio (Área Economía y Organización)	D. Carlos Ventura Quilón
Comisionado/a de Ciudad	D. Pedro del Cura Sánchez
Jefatura de Servicio de Educación	D. Pablo Fernández Díaz
Jefatura de Servicio de Cultura y Fiestas	D.ª Yolanda Pérez Díaz
Jefatura de Servicio de Desarrollo Económico y Empleo	D.ª Belén García del Ordi
Coordinación Administrativa General de Áreas	D.ª Sonia Castell García
Coordinación Administración Área 1	D. Eduardo Luis Gómez-Jarabo Pérez
Coordinación Administración Área 2	D.ª María Gema Martín Sánchez
Coordinación Administración Área 3	D.ª María Gema Villegas Sánchez
Coordinación Administración Área 4	D.ª María Reyes Rodríguez Atilano
Secretaría (de Coordinación del Área de Alcaldía)	D.ª María Paloma Villarroya Álvarez
Jefatura de Servicio de Urbanismo y Vivienda	D. Patricio Francisco Griffin Maltese
Jefatura de Servicio de Contratación	D. Manuel Benítez Limón
Jefatura de Servicio de Innovación y Modernización	D. Carlos Alberto Martín Sierra

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Rivas-Vaciamadrid, a 19 de marzo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Aída Castillejo Parrilla.

(03/5.763/26)

